

INFORMACION IMPORTANTE

Por medio del presente documento COMCAJA informa a los colombianos residentes en el exterior, que conforme a lo dispuesto en el Decreto 682 de 2014, expedido por el Ministerio de Trabajo, se establecieron los mecanismos de protección social para los colombianos migrantes y sus familias en Colombia, es por ello que:

1. Los colombianos residentes en el exterior podrán vincularse en calidad de afiliados facultativos al Sistema de Subsidio Familiar, e incluir a su grupo familiar domiciliado en Colombia, conforme las reglas de dicho Sistema.
2. La afiliación se hará por conducto de la Caja de Compensación Familiar que seleccione el colombiano residente en el exterior y que opere en el lugar de domicilio de su familia en Colombia, para el caso de COMCAJA se aclara que opera en los Departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.
3. Los colombianos residentes en el exterior y los miembros de su grupo familiar en Colombia afiliados a COMCAJA, tendrán derecho a la totalidad de prestaciones y servicios sociales de que gozan los afiliados obligatorios al Sistema de Subsidio Familiar, excepto el reconocimiento de cuota monetaria de subsidio familiar y las prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante -FOSFEC.
4. El aporte será del dos por ciento (2%) sobre el ingreso base de cotización declarado, éste será la suma que en moneda legal nacional declare el colombiano residente en el exterior, sin que la misma pueda ser inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales. Dicho aporte se hará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILLA.
5. COMCAJA, en lo de su competencia, adoptará las políticas y directrices que fije el Gobierno Nacional, encaminadas a generar mejores condiciones de vida y extensión de los servicios sociales como parte de la seguridad social en beneficio de esta población.
6. Para los programas especiales de acogida, COMCAJA previa aprobación del Agente Especial de Intervención y en coordinación con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo diseñarán y ejecutarán servicios de acogida en Colombia para afiliados residentes en el exterior que decidan regresar al país, tales como programas de reinserción laboral y capacitación.

En la página Web www.comcaja.gov.co, podrá encontrar el formulario de afiliación correspondiente, para información se puede comunicar al 018000112260 o al PBX (601- 8418441).

Cordialmente,

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
CAMPESINA COMCAJA**